

of 220012



GOBIERNO DE
MONTERREY

08 de Diciembre de 2020
No. de Oficio: 2305/2020
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048.

PRESENTE.-

La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 08-ocho del mes de Diciembre del año 2020-dos mil veinte.-----

VISTO, para Resolverse el presente expediente administrativo, iniciado con motivo de las **Actividades de Desmonte, Corte y movimientos de tierra** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en **EL PREDIO UBICADO ENTRE LA**

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 20-veinte días del mes de Noviembre del año 2020-dos mil veinte, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA

ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048, La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos



GOBIERNO DE
MONTERREY

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León,

2.- Ahora bien, con **fecha 20-veinte** días del mes de Noviembre del año 2020-dos mil veinte, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no se identificó y dijo ser **Residente** con relación al lugar inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Javier Guadalupe Martínez Martínez con número de Gafete 66626; Acto seguido se solicita al C. **Residente**, para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna.

La edificación anteriormente señalada, tiene ----- metros cuadrados de construcción en proceso, consistiendo en: SE TRABAJA EN EL DESMONTE, CORTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SOBRE UN AREA DE APROXIMADAMENTE 2,300.00-MTS2.-(DOS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: SERA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.

Se observa que el inmueble --- tiene estacionamiento, contando con --- cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio --- cuenta con área libre, en aproximadamente --- **metros cuadrados**. Además --- cuenta con área jardinada. **En aproximadamente --- metros cuadrados.**

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **DOS MAQUINAS EXCAVADORAS.**

En atención a lo anterior se requiere al C. Residente que no se identificó, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **SE MOSTRO COPIA DEL PLANO DE RELOTIFICACION.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **726, 727, 728, 729, 730 SOBRE LAS AREAS DE TRABAJO.**



GOBIERNO DE MONTERREY

OBSERVACIONES ADICIONALES: SE REALIZAN TRABAJOS DE CORTE SOBRE EL EJE QUE DIBUJAN VIALIDADES, ASI COMO SOBRE LO QUE SERIAN ALGUNOS LOTES.

Se concede el **uso de la palabra** al C. Residente, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **SE MOSTRARON LOS PLANOS DE VENTAS Y RELOTIFICACION.**

3.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo **NO FUE EJERCIDO en el término señalado** para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de Desmonte, Corte y Movimientos de tierra, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 20-veinte de Noviembre del año 2020-dos mil veinte, en la cual se colocaron los sellos de suspensión provisional correspondientes.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 7, 10, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades de Desmonte, Corte y Movimientos de tierra que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en **EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048, una multa por equivalente al monto de 2,000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León;**



GOBIERNO DE
MONTERREY

artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:- Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en **EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048**, una multa por equivalente al monto de **2,000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)**, lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la **CLAUSURA DEFINITIVA** total de las actividades detectadas en el **INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048**, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL** de las actividades de **DESMONTE, CORTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Obligándose en consecuencia al C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en **EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-045 AL 048**, a cumplir con las sanciones impuestas y Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para el **DESMONTE, CORTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRA** detectada en el predio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.



GOBIERNO DE
MONTERREY

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON, OSCAR SAUCEDO FLORES Y NERI SANCHEZ NAJERA,** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----


ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

~~AGG/Fagr~~

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se encontro persona y dijo ser _____ siendo las 11:25 del día 08 del mes DIC. del año 2020-dos mil VEINTE.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE
LA DILIGENCIA:

NOMBRE: JAVIER C. MARTINEZ

NOMBRE: No se encontro persona

FIRMA: _____

FIRMA: _____

CREDENCIAL OFICIAL No. 666.26

IDENTIFICACIÓN: _____

SE DEJA COPIA



GOBIERNO DE MONTERREY

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE
DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO ENTRE LA AVENIDA

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY;
NUEVO LEÓN; CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-21-349-
045 AL 048.

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 08-ocho de Diciembre del año 2020-dos mil veinte, suscrito por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 08-ocho de Diciembre del año 2020-dos mil veinte.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 08 días del mes de Dic. del año 2020, siendo las 14:25 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED], número -, colonia [REDACTED], código postal -, de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son SE REALIZAN CORTES DE TERRENOS.

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 08 de Dic. del año 2020 dos mil veinte, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque NO SE ENCONTRO ENCARGADO ALGUNO, POR LO QUE SE COLOCAN LOS SELLOS DE CLAUSURA FOLIOS: 755, 756, 757, 758. SOBRE LAS AREAS DE CORTES.



GOBIERNO DE
MONTERREY

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 08-Dic- del año 2020-dos mil veinte, emitido por la ciudadana Arquitecta Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano NO SE ENCONTRO PERSONA, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: AVIERGILTA-TTL-
FIRMA: [Signature]
IDENTIFICACION: 66606